

y 29), la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Mediante comunicación individualizada, se notifica la Resolución adoptada.

La suscripción del convenio-programa previsto en el apartado undécimo de la convocatoria será requisito imprescindible para hacer efectivas las subvenciones concedidas.

Madrid, 6 de octubre de 1994.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

ANEXO

Colectivo: Infancia

Prioridad: Programas dirigidos a la atención educativa de niños y niñas socialmente desfavorecidos/as

Entidad: Liga Española de la Educación y la Cultura Popular. Programa subvencionado: Casas de niños y niñas. Importe: 21.000.000 de pesetas.

Entidad: Liga Española de la Educación y la Cultura Popular. Programa subvencionado: Casas de niños y niñas con servicio de comedor. Importe: 32.980.154 pesetas.

Entidad: Liga Española de la Educación y la Cultura Popular. Programa subvencionado: Casas de niñas y niños para trabajadores agrícolas temporales. Importe: 6.300.000 pesetas.

Prioridad: Programas de animación de tiempo libre infantil para niños/as procedentes de zonas y familias socialmente desfavorecidas

Entidad: Liga Española de la Educación y la Cultura Popular. Programa subvencionado: Ludotecas. Importe: 18.343.120 pesetas.

Entidad: Liga Española de la Educación y la Cultura Popular. Programa subvencionado: Colonias infantiles. Importe: 1.376.726 pesetas.

Entidad: Asociación (Federación) Española de Universidades Populares. Programa subvencionado: Animación de tiempo libre infantil para niños/as procedentes de zonas o familias socialmente desfavorecidas. Importe: 21.712.482 pesetas.

Colectivo: Jóvenes

Prioridad: Programas de formación y apoyo al empleo de jóvenes socialmente desfavorecidos/as

Entidad: Liga Española de la Educación y la Cultura Popular. Programa subvencionado: Fomento del empleo. Importe: 34.000.000 de pesetas.

Entidad: Asociación (Federación) Española de Universidades Populares. Programa subvencionado: Formación y apoyo al empleo de jóvenes socialmente desfavorecidos/as. Importe: 30.000.000 de pesetas.

Prioridad: Programas de educación y orientación sobre la salud de los/las jóvenes

Entidad: Federación de Planificación Familiar de España. Programa subvencionado: Mantenimiento de centros de jóvenes de información sexual para jóvenes. Importe: 35.900.000 de pesetas.

Entidad: Liga Española de la Educación y la Cultura Popular. Programa subvencionado: Centro juvenil de orientación para la salud. Importe: 41.000.000 de pesetas.

Entidad: Liga Española de la Educación y la Cultura Popular. Programa subvencionado: Educación para la salud. Importe: 10.000.000 de pesetas.

Prioridad: Programas de integración social

Entidad: Liga Española de la Educación y la Cultura Popular. Programa subvencionado: Integración juvenil solidaria. Importe: 24.000.000 de pesetas.

Entidad: Liga Española de la Educación y la Cultura Popular. Programa subvencionado: Campos juveniles. Importe: 6.000.000 de pesetas.

Entidad: Asociación (Federación) Española de Universidades Populares. Programa subvencionado: Integración social de jóvenes socialmente desfavorecidos/as. Importe: 20.000.000 de pesetas.

Colectivo: Mujeres

Prioridad: Programas de formación y apoyo al empleo para mujeres socialmente desfavorecidas

Entidad: Asociación (Federación) Española de Universidades Populares. Programa subvencionado: Alfabetización y educación básica de mujeres socialmente desfavorecidas. Importe: 90.000.000 de pesetas.

Prioridad: Programa de integración social y apoyo a las mujeres en situación de dificultad social

Entidad: Instituto para la Promoción de Servicios Sociales Especializados. Programa subvencionado: Casa de acogida y valoración para mujeres que desean abandonar el ejercicio de la prostitución. Importe: 26.100.000 pesetas.

Colectivo: Personas con minusvalía

Prioridad: Programas de formación de voluntarios/as

Entidad: Asociación Española Prestadora de Servicios para Personas con Discapacidad Psíquica y Personas Mayores. Programa subvencionado: Formación y promoción del voluntariado. Importe: 6.937.000 pesetas.

Colectivo: Personas con problemas de drogodependencia

Prioridad: Programa para el apoyo al mantenimiento de recursos asistenciales y de reinserción

Entidad: Asociación (Federación) Española de Universidades Populares. Programa subvencionado: Apoyo al mantenimiento de recursos asistenciales y de reinserción. Importe: 6.878.824 pesetas.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

23723 RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1994, de la Secretaría General de Turismo y de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, por la que se renuevan ayudas de estudio a alumnos extranjeros para cursar enseñanzas turísticas en España.

Por Resolución de 30 de marzo de 1992, de la Secretaría General de Turismo («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril) se convocó «Concurso de mérito para la concesión de ayudas al estudio para alumnos extranjeros que cursen en España enseñanzas turísticas» que se adjudicaron por Resolución de 17 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

De conformidad con la disposición transitoria de la Orden de 3 de 1993, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), esta Secretaría General y Presidencia del Instituto de Turismo de España ha resuelto:

Primero.—Renovar las ayudas a los adjudicatarios que figuran en el anexo para realizar el tercer curso de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

Segundo.—La duración de la ayuda comprenderá el curso académico 1994/95.

Tercero.—Las becas estarán dotadas con la cantidad de 595.000 pesetas pagaderas por trimestres vencidos en los meses de diciembre, marzo y junio. Previa justificación documental se abonará una cantidad en concepto de ayuda para gastos de viaje y matriculación de hasta un máximo de 96.000 pesetas. Esta cantidad se abonará al finalizar el primer trimestre del curso académico 1994/95.

Cuarto.—Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de 30 de marzo de 1992.

Quinto.—Las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—El Secretario General de Turismo. Presidente del Instituto de Turismo de España, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Hmos. Sres. Directores generales de Estrategia Turística y de Promoción Turística.

ANEXO

Nombre y apellidos	Nacionalidad	Curso
Vanessa Menacho Erxleben	Alemana	3.º
Marlen Núñez Gutiérrez	Boliviana	3.º
Diana Nikolaeva Koeva	Búlgara	3.º
Nicolay Zhellakov Ivanov	Búlgara	3.º
Adolfo Betetta Sánchez	Peruana	3.º
Giselle Ramírez Dacurha	Uruguaya	3.º
Nathaly Virginia Rodríguez Ziritt	Venezolana	3.º

23724 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General de Turismo y de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, por la que se conceden becas «Turismo de España»-1994 para españoles.

Por Orden de 3 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 8) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se regularon las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para la especialización en materias turísticas.

Por Resolución de 18 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), de la Secretaría General de Turismo y de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, se convocaron las becas «Turismo de España»-1994 para españoles.

De acuerdo con la decisión del Jurado calificador designado por la Resolución de 10 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30), esta Secretaría General de Turismo y Presidencia del Instituto de Turismo de España, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de 18 de mayo de 1994 citadas, ha resuelto adjudicar las becas «Turismo de España»-1994 para españoles, con las cuantías que se indican, a los beneficiarios que figuran en anexo.

En caso de aplicación a alguno de los adjudicatarios de supuestos de revocación o rescisión, podrá procederse a su sustitución, siempre que se cumpla lo previsto en la base primera de la Resolución de convocatoria, por el solicitante que el Jurado haya designado suplente en el orden de prelación establecido.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de 18 de mayo de 1994.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1994.—El Secretario general de Turismo- Presidente del Instituto de Turismo de España, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Directores generales de Estrategia Turística y de Promoción Turística.

ANEXO

1. Becas para realizar estudios de postgrado en universidades, escuelas o centros con programas de enseñanzas turísticas en España y en el extranjero:

A) Cursos de postgrado en España:

Nombre y apellidos	Pesetas
Andrés Llorente, Ignacio	500.000
Albertos Orea, Graciela	1.000.000
Candano Ochandío, Paloma	1.000.000
Rodríguez Martín, Manuel	800.000

B) Cursos de postgrado en el extranjero:

Nombre y apellidos	Pesetas
Amat Suris, Luis	1.500.000
Tello Pellitero, María	1.500.000

2. Becas para la asistencia a cursos de especialización y reciclaje en España y en el extranjero:

Nombre y apellidos	Pesetas
Merino Ruiz, Juan Manuel	550.000
Martínez Sánchez, Paloma	600.000
Tibau Marqués, Montserrat	300.000

3. Becas para la realización de estudios o prácticas de especialización en hostelería y restauración, en centros españoles y extranjeros:

Nombre y apellidos	Pesetas
Arpón Castillo, Lucía	2.500.000
Filip Ibars, Roger	600.000
Martín Holgueras, Coré	800.000
Cordero Mariscal, Blas	1.000.000
Morcuende Fernández, Eva María	950.000
Castelló-Reñe, Antonia	2.500.000
Gost Parera, Mercedes	500.000
Galdeano Gorritz, Celia	1.000.000
Rincón García, María José	900.000
Pérez Represa, Susana	1.000.000

4. Becas para realizar prácticas profesionales o de investigación turística en la Secretaría General de Turismo, el Instituto de Turismo de España o la Escuela Oficial de Turismo de Madrid:

Nombre y apellidos	Pesetas
Mora Agudo, María Leonor	2.000.000
Fernández Elizalde, Carlos Arturo	2.000.000
Ríos Ramos, Bernardette María de los	2.000.000
San Miguel López, Carmen	2.000.000
Cortés Ayra, María del Pilar	2.000.000
Reneses Guillén, Marta	2.000.000
González Vázquez de Parga, María Elena	2.000.000
Bernardi Rodríguez, Azucena de	2.000.000
Franco Alonso, Carlos Ignacio	2.000.000
Corcho Gómez, Inmaculada	2.000.000

5. Becas para realizar Tesis Doctorales:

Nombre y apellidos	Pesetas
Campillo Garrigós, Rosa María	2.000.000
González Herrero, Alfonso	2.000.000
Tuduri Borrás, Carlos	2.000.000
Martínez Reynes, María Rosa	2.000.000
Chacón Valles, Inmaculada	2.000.000

23725 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1994, de la Secretaría General de Turismo y del Instituto de Turismo de España, por la que se renuevan becas «Turismo de España» para la realización de tesis doctorales o proyectos de investigación académica.

Por Resolución de 9 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 13) de la Secretaría General de Turismo, se convocaron becas «Turismo de España» para la realización de estudios, cursos de especialización o tesis doctorales por españoles en España o en el extranjero, que se adjudicaron por Resolución de 13 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

De conformidad con la base novena de la Resolución de 9 de junio de 1993, la Secretaría General de Turismo y Presidencia del Instituto de Turismo de España han resuelto: